



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CONTRATACIÓN DOCENTE 2024**  
**TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE**

D.S. N° 020-2023-MINEDU

**Segunda Convocatoria EBR Ciencia y Tecnología**  
**Cuarto Orden de Prelación**

**Requisitos de Formación Académica:** Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria de las siguientes especialidades: Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Naturales y Ecología, o Ciencias Naturales o Ciencias, o Ciencias Naturales: Biología y Química o Física y Química, o Biología y Química o Ciencias Biológicas y Química, o Desarrollo Ambiental, o Biología o Física o Química, o Física y Matemática, o Biología Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Química – Ciencias Naturales, o Química – Matemática, o Similares.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	12/08/2024	12/08/2024
Presentación de expedientes	Profesor/a	13/08/2024 8:00 a.m.	13/08/2024 1:00 p.m.
Evaluación de expedientes.	Comité UGEL/DRE	13/08/2024 3:00 p.m.	13/08/2024 6:00 p.m.
Publicación de resultados preliminares y observados	Comité UGEL/DRE	14/08/2024 8:30 a.m.	14/08/2024 8:30 a.m.
Presentación de reclamos.	Profesor/a	14/08/2024 8:30 a.m.	14/08/2024 1:00 p.m.
Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	14/08/2024 3:00 p.m.	14/08/2024 5:00 p.m.
Publicación de cuadro de méritos final	Comité UGEL/DRE	14/08/2024 5:30 p.m.	14/08/2024 5:30 p.m.
Fecha y hora de adjudicación	Comité UGEL/DRE	14/08/2024 5:45 p.m.	14/08/2024 5:50 p.m.
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	15/08/2024	15/08/2024

**PLAZA: IE N° 16487 "San Pedro" Perico – Chirinos. Vigencia: 15/08/2024 al 13/09/2024**

1. **El postulante presenta su expediente**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
  - a) Los requisitos de formación académica descritos en el primer párrafo del presente documento.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Los Anexos 1,8, 9, 10, 11, 12 y 19 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.
2. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU.
  3. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
  4. La presentación de **expedientes será en físico** en secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio.
  5. **Para la presentación del expediente**, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Modalidad, Nivel y/o Especialidad.
  6. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
    - 6.1. **FUT**, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el **ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6**.
    - 6.2. Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postula.
    - 6.3. Copia legible del **DNI**.
    - 6.4. **Anexo 1**: Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
    - 6.5. **Anexo 8**: Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
    - 6.6. **Anexo 9**: Declaración Jurada de registro (REDERECEI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
    - 6.7. **Anexo 10**: Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.
    - 6.8. **Anexo 11**: Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.
    - 6.9. **Anexo 12**: Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.
    - 6.10. **Anexo 19**: Carta del Director de la IE señalando turno y hora de ingreso y salida en el año lectivo. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el Anexo 19. (Segunda disposición complementaria final del D.S. N° 020-2023-MINEU).
    - 6.11. Reporte del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta> **La búsqueda debe realizarse con el número de DNI**
  7. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 70 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del **Anexo 13** del D.S. N° 020-2023-MINEDU, en el siguiente orden:
    - 7.1. Formación académica y profesional.
    - 7.2. Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años, con una duración mínima de 16 horas pedagógicas y otorgados por:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- i) En los programas impartidos por el Minedu.
  - ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).
  - iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.
- 7.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en **programas e IIEE públicas** de educación básica y, se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago. (Numeral 24.8 del D.S. N° 020-2023-MINEDU).
- 7.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.
8. No otorga puntaje el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.

San Ignacio, 12 de agosto del 2024.

SCVA/Pdta.

**Comité de Contratación Docente 2024**  
**UGEL San Ignacio**